

## ANTEQUERA

*Sección de Gestión Tributaria***Anuncio**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2013, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó acuerdo de aprobación con carácter provisional del expediente sobre imposición de la Ordenanza Fiscal número 52 reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública de uso comercial por la explotación del servicio de microbús turístico en Antequera.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 152 (Suplemento 1), con fecha 9 de agosto de 2013, permaneciendo expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes a la referida publicación de acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido. Este periodo finalizó el día 17 de septiembre de 2013, y no habiéndose presentado contra el mismo ningún tipo de reclamación, aquél se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Contra el referido acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1) del citado texto refundido, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la presente publicación.

Al respecto se advierte que dicho recurso sólo deberá referirse, en su caso, a las modificaciones que concretamente han sido introducidas en los respectivos textos de las Ordenanzas afectadas tras la adopción del pertinente acuerdo plenario.

En virtud de todo ello, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, para general conocimiento se publican, a continuación el texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal número 52.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 52  
REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA  
O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA DE USO  
COMERCIAL POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE MICROBÚS  
TURÍSTICO EN ANTEQUERA**

**NATURALEZA Y FUNDAMENTO**

Artículo 1.º En uso de la facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública de uso comercial por la explotación del servicio de microbús turístico en Antequera, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal.

**Hecho imponible**

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible de las tasas la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública de uso comercial por la explotación del servicio de microbús turístico en Antequera, en virtud de la adjudicación del servicio.

*Obligados tributarios*

Artículo 3.º Serán obligados tributarios de estas tasas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la vigente Ley General Tributaria, que resulten adjudicatarios de la correspondiente licencia municipal.

*Cuota tributaria*

Artículo 4.º El importe de las tasas regulado en esta Ordenanza será el fijado en la tarifa siguiente:

Se establece una tasa anual por licencia de 1.000,00 en concepto de uso comercial privativo de la vía pública.

*Devengo*

Artículo 5.º Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se adjudique el servicio y se autorice a su puesta en funcionamiento el microbús turístico en Antequera, efectuándose el pago de dicha tasa en el momento de la concesión administrativa del servicio.

*Exenciones y bonificaciones*

Artículo 6.º No se concederán más bonificaciones o exenciones en estas tasas que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2013, entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Antequera, 20 de septiembre de 2013

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

1 2 4 8 4 / 1 3

## ANTEQUERA

*Sección de Gestión Tributaria***Anuncio**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a exposición pública, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 30 de septiembre de 2013, por el que se aprueba provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dentro del mencionado plazo de treinta días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente correspondiente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas respecto el referido acuerdo provisional y, en el caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Antequera, 1 de octubre de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

1 2 9 7 4 / 1 3

## ANTEQUERA

*Intervención General***Anuncio**

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2012, formada por los Estados y Cuentas anuales que se indican a continuación:

- Estado y Cuentas anuales del Ayuntamiento del ejercicio 2012.
- Estado y Cuentas anuales del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del ejercicio 2012.
- Estado y Cuentas anuales del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del ejercicio 2012.
- Estado y Cuentas anuales del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera" del ejercicio 2012.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Aguas del Torcal S.A." del ejercicio 2012.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Sociedad para la Promoción de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A." del ejercicio 2012.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Radio Torcal S.A." del ejercicio 2012.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Antequera Cinema".
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "TDT Comarca de Antequera".

Y habiendo sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2013, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local y 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atentamente le saluda.

Antequera, 1 de octubre de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Barón Ríos.

1 2 9 8 4 / 1 3

-----

ANTEQUERA

*Empleo, Turismo y Comercio*

**Anuncio**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, el día 11 de septiembre de 2013, se ha prestado aprobación inicial a la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en Antequera, sometiéndose la misma a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Antequera, 1 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesus Barón Ríos.

1 3 0 4 4 / 1 3

-----

CÁRTAMA

**Anuncio**

Se ha advertido error en el anuncio de ceses y nombramientos de personal eventual y/o confianza efectuados por el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cártama publicado en el *Boletín Oficial de la Provincial de Málaga*, número 168, de fecha 3 de septiembre de 2013, de tal forma, que en apartado de nombramientos, en concreto, en el puesto de Asesor de Colegios y Alumbrado Público, en la retribución bruta anual, donde dice: "12.000 euros en 14 pagas", debe decir: "21.000 euros en 14 pagas".

En Cártama, a 5 de septiembre de 2013.

El Alcalde, firmado: Jorge Gallardo Gandulla.

1 1 7 7 3 / 1 3

C Á R T A M A

**Anuncio**

En este Ayuntamiento se tramita expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para dar baja de oficio, a la siguiente relación de personas, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, ya que incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, previamente se le concede diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportuna.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/ PASAPORTE/NIE	NÚMERO EXPEDIENTE
LIMING HUAN	X04875635A	BE13031
EMMANUEL NWOGBO IKECHUKWU	X03788762H	BE13001
NOUREDDINE HARKAQUI	X03441511K	BE13002
ALEXANDRU CIRDAN	X08441016Q	BE13004
DORIN CIRDAN	X08444321D	BE13004
CLAUDIA MARGARITA VEGA	X06587701H	BE13006
JUAN JOSÉ MENJIBAR GÁLVEZ	25678183V	BE13006
J. M. M. V. REPRESENTADO POR MENJIBAR GÁLVEZ, J.J.	25678183V	BE13006
M. M. V. REPRESENTADO POR MENJIBAR GÁLVEZ, J. J.	25678183V	BE13006
GUSTAVO ALEJANDRO SUÁREZ	X09393693X	BE13008
RITA KARINA TREJO	X07437369C	BE13008
FADWA SAMOUH	Y00641440F	BE13009
BOUBACAR MBAYE	X04549672L	BE13010
MORO SALLAYA	X05710983Z	BE13011
SIMON IFEANYI OKAFOR	Y01536758G	BE13011
RAFAEL VICTOR LOZUPONE	X04370670A	BE13012
LAURA MARÍA MORATINOS	X05063891G	BE13012
J. I. L. REPRESENTADO POR LOZUPONE, R. V.	X04370670A	BE13012
VASYL IVANCHUK	X04254480D	BE13013
NORMA BEATRIZ IGLESIAS	X04688085H	BE13014
JAMAL BOUTAKMANT	X06567452D	BE13015
A.C.C. REPRESENTADO POR CASTELLANOS DUARTE, C.H.	X05503879W	BE13016
CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS DUARTE	X05503879W	BE13016
ALBELKRIM EL MOUTTAQI	X04603498W	BE13017
DAVID ESIONE	X03231277F	BE13018
STEPHANIE DANIELA OHM BUTTLER	P164264835	BE13018
MELINA GONZALEZ	X04497007R	BE13019
FRANCISCO JAVIER CASADO ORTIZ	25041540Z	BE13021
MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ RUIZ	25048656T	BE13021
FRANCISCO JAVIER CASADO SÁNCHEZ	76874354M	BE13021
ENRIQUE OLVERA ORNIA	76948942G	BE13022
OMAR BETANCOURT AGUIRRE	Y01732831W	BE13023
ALEX GILER DIAZ	X02325704J	BE13024
D. G. L. REPRESENTADO POR GILER DIAZ, A.	X02325704J	BE13024
MIKE DANIEL	Y00856574E	BE13025
THOMAS MANFRES HANDEL	X04702459V	BE13026
MIGUEL GARCIA LAVADO	25059849S	BE13027
MARÍA GÓMEZ RAMOS	33333333P	BE13028
ANTONIA HIDALGO GÓMEZ	74318119J	BE13028
FRANCISCO MERINO HIDALGO	24674116S	BE13028
MARÍA CANO DIAZ	24674014M	BE13028
MIGUEL MERINO CANO		BE13028
ADRIÁN GARCÍA CORTÉS	76433495X	BE13029
ADAM FIL	X08980163C	BE13034
JACOB DANIEL STINGERHERU	P08946074	BE13035
KAROL TOMASZ GRUDZIEN	X07378886A	BE13037
SILWIA ANNA NOGAJ	X07418593N	BE13037
S. O. G. REPRESENTADO POR GRUDZIEN, K. T.	X07378886A	BE13037
ELENA ADRIANA GURGU	X08781604C	BE13039
ELENA NICOLETA BUCUR	P050269912	BE13040
MARIAN OVIDIU CLUCI	P129928859	BE13040
VIRGINIA TULUC	P09699079	BE13041
NATASCHA BERAN	X02670858Y	BE13042
JEFREY ZWERUS	X02695376Y	BE13042
D. Z. REPRESENTADO POR ZWERUS, J.	X02695376Y	BE13042
NICOLAE MARIAN TRUSCA	X05893274F	BE13044
ADRIAN MIHAILA	X07570166S	BE13044
ION MIHAILA	P07560562	BE13044
PAWEL PIOTR KUBISIAK	X07072740X	BE13045
ADI CONSTANTIN RADULUI	X08517292R	BE13046
EMILIO LEÓN HERMAN STAVA	X06329893V	BE13047
ELEONORE HERMAN	X01876028X	BE13047
DAMIAN DAVID MASSY	P04AE78705	BE13047
LESLEY JAYNE THOMAS	P453671944	BE13048
LIAM PHILLIP JOHN THOMAS	P453671963	BE13048